

Bruselas, 10 de junio de 2021
(OR. en)

9482/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0068(COD)**

CODEC 830	SAN 364
COVID-19 243	TRANS 366
JAI 673	COCON 42
POLGEN 93	COMIX 305
FRONT 217	SCHENGEN 51
FREMP 161	AVIATION 146
IPCR 76	PHARM 114
VISA 121	RELEX 514
MI 433	TOUR 42

NOTA PUNTO «A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE) a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19
(primera lectura)
- Adopción del acto legislativo

1. El 17 de marzo de 2021 la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 21, apartado 2, del TFUE.
2. El 21 de mayo de 2021, el Comité de Representantes Permanentes refrendó el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo en diálogos tripartitos y autorizó al presidente a enviar una carta al presidente de la Comisión LIBE en la que declare que, en caso de que el Parlamento Europeo apruebe su posición en primera lectura en la forma establecida en dicha carta, a reserva de la formalización por los juristas-lingüistas de ambas instituciones, el Consejo aprobará la posición del Parlamento Europeo y el acto se adoptará en la redacción correspondiente a la posición del Parlamento Europeo.

¹ 7128/21 + ADD1.

3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 9 de junio de 2021².
4. En su reunión del 9 de junio de 2021, el Comité de Representantes Permanentes acordó invitar al Consejo a que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 25/21.
5. La declaración de la Comisión para el acta de la sesión del Consejo, que se publicará en la serie L del *Diario Oficial de la Unión Europea*, figura en la adenda 1. Las declaraciones de Austria y Bulgaria para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda 2.
6. Se ruega al Consejo que apruebe la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 25/21.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo se adoptará el acto con la formulación correspondiente a la posición del Parlamento Europeo.

Una vez que el presidente del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

² 9506/21.